



AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coria, ha dictado una Resolución con el siguiente contenido, lo que se hace público para general conocimiento:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO** convocar procedimiento para la selección de trabajadores desempleados, que prestarán sus servicios en el Ayuntamiento de Coria, para el **segundo período de contrataciones** con cargo a la subvención del **PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2018** de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Orden de 26 de julio, que aprueba la convocatoria del Plan de Empleo Social 2018, y al amparo del Decreto 131/2107, de 1 de agosto de 2017. Estas contrataciones se harán con sujeción a las siguientes Bases:

PRIMERA.- OBJETO Y CONTRATO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de **18 puestos** de trabajo para personas paradas de larga duración y que no sean perceptoras de prestación contributiva por desempleo. Las personas seleccionadas desempeñarán trabajos de actividades en servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural y apertura de centros públicos.

El contrato de trabajo tendrá una duración de seis meses a jornada completa.

Los puestos que se ofertan son los siguientes:

- 12 EMPLEADOS DE JARDINERÍA
- 3 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
- 1 CERRAJERO
- 1 PINTOR
- 1 CARPINTERO

En caso de no cubrirse todos los puestos ofertados se contratarán los puestos que queden vacantes como peones de servicios múltiples.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

- Ser español o nacional de uno de los Estados de la Unión Europea, nacional de cualquiera de los Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de



AYUNTAMIENTO DE CORIA

trabajadores, o extranjero que cumpla las condiciones exigidas por el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario o sentencia firme.
- **Ser parado de larga duración**, entendiéndose, a estos efectos, a aquellas personas que en los últimos 12 meses no han trabajado más de 30 días a tiempo completo. Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados, computándose para tal efecto desde 1 de mayo de 2018 a 30 de abril de 2019. En caso de ausencia de personas paradas de larga duración, podrá contratarse a personas paradas que hayan concurrido al proceso selectivo y reúnan el resto de requisitos.
- **No ser perceptor de prestación contributiva por desempleo.**
- **Tener una edad mínima de 25 años**, excepto personas entre 18 y 25 años que pueden solicitarlo siempre que tengan cargas familiares o hayan fallecido ambos progenitores.
- Para optar a estos puestos, es necesario acreditar alguno o ambos de los siguientes requisitos:
 - Formación relacionada con el puesto de trabajo (certificado de profesionalidad, escuela taller, taller de empleo, ciclo de grado medio o titulaciones superiores). En los puestos de trabajo de jardinería además se exigirá el carné fitosanitario a la fecha de contratación.
 - Mínimo 6 meses de experiencia laboral acreditada.
- **Las rentas o ingresos de la unidad familiar** de convivencia no debe superar la cuantía del salario mínimo interprofesional (SMI) vigente en el año de la convocatoria. Dicha cuantía se incrementará en un 8% por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo de 1,5 veces el SMI de referencia, según tabla adjunta:

SMI ANUAL DEL AÑO 2018 EN 14 PAGAS 10.302,60 EUROS ANUALES (735,90 € MENSUAL EN 14 PAGAS Y 858,55 € EN 12 PAGAS).

Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	INCREMENTO DE 8% POR MIEMBRO
1	858.55
2	927.22
3	1001.49
4	1081.50
5	1168.03
6	1261.47
7 ó más	1287.82

TERCERA.- SOLICITUDES.

Plazo de presentación: Las solicitudes junto con la documentación requerida, se



AYUNTAMIENTO DE CORIA

entregarán en el Registro General del Ayuntamiento desde **el día 15 al 24 de MAYO** en horario de 9:00 a 14:00 horas.

1.- Documentación Obligatoria a presentar junto a la solicitud:

- Vida laboral, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia mayores de 16 años. Igualmente se procederá si es negativa o, en su defecto, certificado de no haber trabajado nunca.
- Copia del DNI del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Copia del libro de familia.
- Informe emitido por el SEXPE de periodos de inscripción de demanda de empleo del solicitante.
- Copia, si procede, de las nóminas o ingresos de los últimos 6 meses (de 1 de noviembre de 2018 a 30 de abril de 2019) de cualquier miembro de la unidad familiar de convivencia.
- En el caso de trabajadores del Sistema Agrario de Régimen Especial, justificación de las jornadas reales trabajadas de cualquier miembro de la unidad familiar de convivencia.
- En el caso de trabajadores autónomos, deberán aportar Modelo 130 de estimación directa, o Modelo 131, del pago de IRPF de los dos últimos semestres anteriores a la presentación de la solicitud, de cualquier miembro de la unidad familiar de convivencia.
- En caso de familias monoparentales por separación de los progenitores y que tengan hijos en común, se aportará copia de la Sentencia o Convenio regulador. Se justificará el abono de la pensión alimenticia según el convenio reseñado. En caso de no presentarlo, se computará la cantidad mensual de 53,78 € por hijo a cargo, que equivaldría al 10% del IPREM.
- Copia de carné fitosanitario para puestos de jardinería.
- Copia de titulación exigida para optar al puesto y/o contratos, nóminas o certificado de empresa para justificar la experiencia mínima exigida.

Cualquier documentación obligatoria de las reseñadas anteriormente que no estén acreditada así como la falta de firmas en la solicitud, será motivo de no valoración del expediente.

2.- Documentación Optativa para su valoración:

- Certificado de discapacidad emitido por el CADEX de cualquier miembro de la unidad familiar.
- Certificado del grado de Dependencia de cualquier miembro de la unidad familiar.
- Certificado de familia numerosa.

3.- Formación y experiencia:

- Copia de contratos, nóminas o certificado de empresa para justificar la experiencia.
- Copia de los títulos y cursos relacionados con los puestos ofertados.



AYUNTAMIENTO DE CORIA

- Copia del carné de conducir.

CUARTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección valorará la documentación presentada por los solicitantes.

La puntuación será la obtenida en el baremo que figura como Anexo, en el que puntuarán: tiempo de desempleo, número de miembros e ingresos totales netos de los últimos seis meses de la unidad familiar, así como otras circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados.

Se puntuará, según figura en el Anexo, la formación y experiencia relacionada con los puestos ofertados. No se podrá puntuar doble cuando coincidan formación y experiencia en el mismo período de tiempo.

En caso de empate en la puntuación obtenida, tendrá prioridad, en primer lugar quien tenga mayor puntuación por cargas familiares; en segundo lugar quien tenga mayor puntuación por desempleo; y en tercero quien obtenga puntuación por familia monoparental, y, en todo caso, aquél que nunca haya trabajado.

QUINTA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Una vez realizada la selección, se elaborará un listado con el resultado de la puntuación obtenida, y los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos quedarán en lista de espera, para cubrir posibles bajas y/o sustituciones en este período de contratación.

Según las estrategias de empleo de este Ayuntamiento, no se contratará a más de un miembro de la unidad familiar dentro del mismo período de este Plan de Empleo Social.

SEXTA.- INCIDENCIAS.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE CORIA

Anexo: Baremo Plan de Empleo Social 2018/2ª

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____,
obtiene una puntuación de _____, una vez aplicados los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN							
PARADOS DE LARGA DURACIÓN Que en los últimos 12 meses no hayan trabajado más de 30 días a tiempo completo.	A partir de los 12 meses de desempleo se valorará por cada mes adicional 0,1 punto (máximo 5 puntos). Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrán en cuenta el total de días cotizados según el informe de vida laboral.						
INGRESOS ECONÓMICOS Y RESPONSABILIDADES FAMILIARES Se valorarán los ingresos familiares en función del SMI anual 2018 (10.320,60 € año, 858,55 € mes).	Ingresos/Nº miembros	1	2	3	4	5	6 o más
	0€	4	8	10	12	14	16
	1€ a 427,77€	0	6	8	10	12	14
	427,78€ a 641,66€	0	4	6	8	10	12
	641,67€ a 858,55€	0	2	4	6	8	10
	858,56€ a 1.069,43€	0	0	2	4	6	8
	1.069,44€ a 1.287,32€	0	0	0	2	4	6
Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados							
Víctima de violencia de género	2 puntos						
Familia Monoparental	2 puntos						
Persona dependientes de primer grado en la unidad familiar con discapacidad y/o dependencia reconocida	2 puntos						
Solicitante con grado de discapacidad reconocido que no impida el desempeño del puesto	2 puntos						
Empadronados en Coria con más de 12 meses de antigüedad (fecha límite 30 abril)	5 puntos						
Familia numerosa	2 puntos						
No haber trabajado en este mismo Decreto más de tres meses	5 puntos						

Formación y experiencia laboral



AYUNTAMIENTO DE CORIA

Por hora de formación relacionada con el puesto de trabajo distinta a la titulación requerida se puntuará 0,01 hasta un máximo de 2 puntos.

Por mes trabajado a partir del mínimo exigido en cada categoría se puntuará 0,1 hasta un máximo de 2 puntos.

Estar en posesión del carné de conducir 1 punto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE